

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Gilet

2026/07301 Anuncio del Ayuntamiento de Gilet sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

Visto que se considera conveniente y adecuado, delegar en D. Salvador Torrecillas Segura, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil a celebrar el día 10 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación art.21.2 y 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y art.46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero.- Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 10 de junio de 2026 entre D. Benito Salinas Rodríguez y Dña. María Isabel Beltrán Martínez, en el concejal de este Ayuntamiento D. Salvador Torrecillas Segura.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordena y firma el señor alcalde.

Gilet, 8 de junio de 2026.—El alcalde, Salvador Costa Escrivà.

